



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1724
17 de Noviembre de 2006

Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 1713 de octubre 20 de 2006 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 40° del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que por medio de la Resolución 1713 del 20 de octubre de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó la preselección de cuatro mil ciento quince (4.115) hogares correspondientes a la Bolsa Unica Nacional.

Que la mencionada resolución establece que los hogares preseleccionados tendrán plazo hasta el veinte (20) de noviembre de 2006, para acreditar la existencia de los recursos complementarios.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Decreto 975 de 2004, los hogares cuentan con un plazo hasta de dos meses para demostrar ante la entidad otorgante la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postuló.

Que el párrafo 6° del Artículo 40° del Decreto mencionado, prevé que el plazo establecido de dos meses, puede ser como mínimo de 15 días para acreditar la existencia de los recursos complementarios.

Que por solicitud de los oferentes de los proyectos de vivienda de la Bolsa Unica Nacional y una vez revisado el número de hogares preseleccionados que han realizado el cierre financiero para este proceso aprobados mediante la Resolución 1713 de 2006, no es posible completar el número de cupos de subsidios disponibles con los que cuentan los proyectos, siendo necesario ampliar el plazo determinado en la Resolución 1713 de octubre de 2006.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

“Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 1713 de octubre 20 de 2006 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004.”

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución 1713 de octubre 20 de 2006 para que las familias preseleccionadas acrediten la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, hasta el día primero (01) de diciembre de 2006, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución será comunicada a los beneficiarios y publicada en el diario oficial conforme lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto 975 de 2004.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Alexander Vargas